FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

ANT.: Adquisición de control en Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. por parte de Aceros AZA S.A.

Rol FNE F484-2026.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 3 de noviembre de 2026.

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES

De conformidad con lo establecido en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 ("**DL 211**"), presento a usted el siguiente informe ("**Informe**"), relativo a la operación de concentración del Antecedente, recomendando su aprobación, en forma pura y simple, por las razones que a continuación se señalan:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de julio de 2026, mediante documento de ingreso correlativo N°73.599-2026 ("**Notificación**"), por una parte, Aceros AZA S.A. ("**AZA**"), Inder SpA ("**Inder**"), Matco Cables SpA ("**Matco**"), Hermann von Mühlenbrock Soto ("**HVM**"), Inversiones Los Andes SpA ("**Inversiones Los Andes**"), Inversiones Reyosan S.A. ("**Inversiones Reyosan**") y, por otra parte, CAP Energía SpA ("**CAP Energía**"), CAP S.A. ("**CAP**"), y la filial de esta última, Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. ("**CSH**" o "**Huachipato**", todas en conjunto, "**Partes**") notificaron a la Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**" o "**FNE**") una operación de concentración consistente en: (i) la adquisición de influencia decisiva por AZA sobre CSH; (ii) la dación en pago a CAP de una participación accionaria en AZA; y, (iii) la fusión por absorción entre AZA y CSH, subsistiendo la segunda de ellas ("**Operación**").

2. La Notificación fue realizada conforme al mecanismo de notificación ordinario contenido en el artículo 3° del Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, aprobado en el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°41, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ("**Reglamento**").

3. Con fechas 27 de julio de 2026 y 24 de agosto de 2026, la Fiscalía emitió resoluciones por medio de las cuales declaró la falta de completitud de la Notificación. Mediante presentaciones de fechas 10 de agosto de 2026, ingreso correlativo N°74.087-2026 ("**Primer Complemento**") y 7 de septiembre de 2026, ingreso correlativo N°75.110-2026

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

("**Segundo Complemento**", junto con el Primer Complemento, "**Complementos**"), las Partes subsanaron los errores y omisiones detectados en la Notificación[1].

4. Conforme con el artículo 50 inciso tercero del DL 211, con fecha 22 de septiembre de 2026, la Fiscalía instruyó el inicio de la investigación de la Operación, bajo el Rol FNE F484-2026 ("**Investigación**").

II. PARTES Y OPERACIÓN

5. AZA es una sociedad anónima cerrada constituida en Chile, dedicada a la producción de acero a partir de chatarra ferrosa, mediante una acería semintegrada. En particular, fabrica y comercializa principalmente; barras de refuerzo, perfiles de acero laminados, alambrón y pernos helicoidales[2]. Asimismo, a través de sus sociedades filiales participa en diversas actividades relacionadas a la industria siderúrgica, incluyendo la distribución de dichos productos, por medio de Salomón Sack S.A. ("**Salomón Sack**") y Aceros Cox Comercial S.A. ("**Aceros Cox**"); la producción de soluciones para armaduras de acero de refuerzo utilizadas en la construcción, a través de Armacero Matco S.A.; y el reciclaje de escorias siderúrgicas, mediante EcoAZA SpA[3].

6. La estructura accionaria de AZA se compone de la siguiente manera: Inder y Matco, cada uno con una participación de [-]% en su capital social; Inversiones Reyosan, con [-]%; Inversiones Los Andes, con [-]%; y HVM, con [-]%[4]. Según señalan las Partes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, AZA no tendría controlador y ninguno de sus accionistas ejercería influencia decisiva sobre la sociedad[5]. Sin embargo, [redacted] Matco [redacted] Inder [redacted] pueden configurar un control negativo individual respecto del comportamiento competitivo de la empresa[6].

7. Inder corresponde a una sociedad *holding* controlada en un 100% por don José Luis del Río Goudie[7], cuyo grupo empresarial desarrolla principalmente actividades en la industria agrícola y pesquera[8-9]. Junto con ello, según fue informado en la Notificación, Inder sería

---

[1] Asimismo, junto a la Notificación y los Complementos, las Partes solicitaron la exención de acompañar determinados antecedentes. Con fecha 27 de julio de 2026 y 24 de agosto de 2026, se dictaron resoluciones que dieron lugar parcialmente a ellas, y con fecha 22 de septiembre de 2026 se acogió íntegramente la solicitud de exención contenida en el Segundo Complemento.

[2] Véanse: (i) Notificación, p. 27; y, (ii) Nota a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 de AZA, p. 1.

[3] Ibid.

[4] Notificación, p. 6.

El presente Informe contiene información que es confidencial en los términos del artículo 39 letra a) del DL 211. De esta manera, las referencias a "**[-]**" dicen relación con información censurada y que se encuentran contenida en la versión confidencial del Informe.

[5] Ibid.

[6] De conformidad con lo señalado en el Informe de aprobación Rol FNE F346-2023, "*Adquisición del control en Inchalam y Prodalam por parte de Valle Hermoso, Auquinco y Alcántara*" ("**Informe Matco-Inchalam, Rol FNE F346-2023**"), párrafo 11. Asimismo, en la nota al pie N°14 de dicho informe se señala: "*En efecto,* [-].

Lo anterior fue corroborado en la Investigación, mediante el [redacted].

[7] Notificación, p. 8.

[8] Notificación, pp. 28 y 29.

[9] Cabe hacer presente que esta División evaluó la eventual participación de Inder en la industria de distr bución de productos de acero, atendida su participación minoritaria indirecta en Sodimac S.A. ("**Sodimac**"), filial controlada en un 99% por Falabella S.A. ("**Falabella**"). Al respecto, según la información que fue acompañada por Inder, su participación en Falabella ascendería únicamente a un [redacted]. A su vez, Falabella informó a esta D visión que, a contar del 1° de julio de 2025, se disolvió el pacto de actuación conjunta que vinculaba a un grupo de sus accionistas que conformaba el grupo controlador de la sociedad, entre los cuales se encontraba la sociedad asociada a la familia Del Río. En consecuencia, desde esa fecha, afirman que Falabella no contaría con controlador.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

miembro del controlador de Tecnofast S.A. ("**Tecnofast**"), entidad activa en la comercialización de soluciones de construcción modular, principalmente a partir de madera, para industrias como la minería, eléctrica y construcción[10].

8. Matco, por otro lado, es una sociedad *holding* en la que participan como accionistas Inmobiliaria Valle Hermoso SpA, Inversiones Auquinco SpA e Inversiones Alcántara SpA, actuando como un vehículo de inversión asociado a las familias Matetic Riestra y Conrads Ruiz-Tagle. Dichas sociedades participan en actividades ligadas a la industria del acero a través de Industrias Chilenas de Alambre S.A. ("**Inchalam**")[11-12].

9. Por su parte, CAP es una sociedad anónima abierta constituida en Chile, matriz de CSH y CAP Energía[13], cuyo grupo empresarial desarrolla sus actividades económicas en tres segmentos: (i) en la minería del hierro, a través principalmente de Compañía Minera del Pacífico S.A.; (ii) en el segmento de infraestructura con servicios de terminales portuarios, plantas desalinizadoras, líneas de transmisión eléctrica, entre otras; y, (iii) en el segmento industrial, a través principalmente de CSH y Cintac S.A. ("**Cintac**"), sociedad activa en la producción, distribución y comercialización de insumos para la construcción derivados del acero, incluyendo perfiles conformados abiertos, tubulares, planchas, flejes, bobinas, entre otros; y en la oferta de soluciones constructivas en el rubro de la construcción industrializada, como estructuras modulares, a través de Cintac y Promet Servicios SpA (ambas, "**Cintac Modular**")[14].

10. Hasta agosto de 2024, CSH, filial de CAP, era una empresa activa en la producción de productos derivados del acero mediante un proceso productivo integrado, basado en la reducción de mineral de hierro en un alto horno. Sus principales productos finales correspondían a barras gruesas para la producción de bolas para molienda, pernos helicoidales, barras de refuerzo y otros productos de aceros largos[15]. Tras el anuncio de la suspensión de sus operaciones siderúrgicas, en agosto de 2024[16], CSH ha llevado a cabo un proceso de liquidación de sus inventarios y ha mantenido el desarrollo de otras

Sobre la base de estos antecedentes, esta División concluyó que, para efectos del análisis competitivo desarrollado en el presente Informe, no correspondería considerar a Inder como un agente económico activo en la distribución de productos de acero, en consideración a su participación minoritaria indirecta en Sodimac.

En este sentido, véanse: (i) Respuesta de Inder a Of. Ord. N°2054-26, de fecha 25 de septiembre de 2026; y, (ii) Respuesta de Falabella a Of. Ord. N°2058-26, de fecha 29 de septiembre de 2026.

[10] Notificación, p. 29.

[11] Véanse: (i) Notificación, p. 10; y, (ii) documento titulado "*AZA's Top Shareholders Background Memo*" de fecha 16 de abril de 2026, acompañado como anexo a la Notificación.

La adquisición de control de los accionistas de Matco en Inchalam y en Prodalam S.A. fue aprobada pura y simplemente por la FNE en la investigación Rol FNE F346-2023, caratulada "*Adquisición del control en Inchalam y Prodalam por parte de Valle Hermoso, Auquinco y Alcántara*".

[12] Respecto a los accionistas minoritarios de AZA, HVM e Inversiones Los Andes (sociedad en la que HVM es el único accionista) desarrollan sus actividades principalmente en sociedades de inversión asociadas a la compra, venta y arriendo de inmuebles, así como también en la industria agrícola, mientras que Inversiones Reyosan corresponde a una sociedad de inversiones que participa, a través de sociedades de su grupo, en asesorías e inversiones inmobiliarias y en la administración de un almacén de abarrotes. Véase: Notificación, pp. 11, 30 y 31.

[13] Según señalan las Partes, esta sociedad se dedicaría al desarrollo integral de infraestructura para la recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado, sin que históricamente haya registrado ventas. Véase: Notificación, p. 36.

[14] Véanse: (i) Notificación, pp. 32 a 36; (ii) Primer Complemento, pp. 2 y 29; y, (iii) Presentación realizada por las Partes de fecha 22 de agosto de 2026, ingreso correlativo N°74.386-2026 ("**Presentación Adicional**"), párrafo 5 y nota al pie N°1.

[15] Notificación, pp. 32 y 33.

[16] Según fue informado por CAP en hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 7 de agosto de 2024 ("**Hecho Esencial**"), disponible en: < https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=29caf8cb1eb51f4f9fde9d1b82072b13VFdwQmVVNUVRVFJOUkZGM1QxUlpNMDFCUFQwPQ==&secuencia=-1&t=1793135267> [última visita: 03.11.2026].

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

actividades no siderúrgicas[17], entre ellas, la prestación de servicios portuarios y logísticos, así como la comercialización de caliza.

11. Según señalan las Partes, la Operación consiste en la adquisición por parte de AZA del 100% de las acciones de CSH, previa reorganización societaria de esta última, con el objeto de separar los activos de su titularidad que no forman parte de la transacción[18]. Junto con ello, pretenden proceder a la fusión de AZA y CSH, absorbiendo esta última a la primera, entidad resultante que será denominada Aceros AZA S.A.[19]. En el marco de esta Operación, se contempla, además, la dación en pago a CAP de una participación accionaria equivalente al 15% del capital de la sociedad resultante de la fusión, lo que le otorgaría el derecho a designar a un director, en un directorio compuesto por ocho miembros[20].

12. Asimismo, según señalan las Partes, el propósito de la Operación es la puesta en marcha y reconversión de los activos siderúrgicos de Huachipato que se encuentran en desuso, para efectos de instalar una acería eléctrica semintegrada. Las Partes indican que esta reconversión estaría sujeta a un análisis de factibilidad y correspondería a la segunda etapa de la Operación. Por su parte, la primera etapa, que podría ejecutarse de manera inmediata, comprendería la puesta en marcha del laminador de Huachipato, mediante el abastecimiento de palanquillas provenientes de las instalaciones de AZA en la Región Metropolitana[21].

13. De esta manera, las Partes señalan que la Operación se enmarcaría, en primer lugar, en la hipótesis prevista en la letra b) del artículo 47 del DL 211, por cuanto contempla la adquisición por parte de AZA del 100% de las acciones de CSH, previa separación de los activos que no forman parte de la transacción, lo que le permitiría adquirir el control e influir decisivamente en la administración de dicha sociedad[22]. En segundo lugar, sostienen que la fusión de AZA y CSH, mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, con el objeto de integrar en una misma entidad las operaciones siderúrgicas que actualmente desarrolla AZA y aquellas que se proyecta desarrollar en los activos adquiridos a través de CSH, determinaría que la Operación también se enmarque en la hipótesis contemplada en la letra a) del artículo 47 del DL 211[23].

14. A juicio de esta División, atendidos los antecedentes expuestos, la Operación puede subsumirse en los supuestos previstos en ambas letras referidas del artículo 47 del DL 211, sin que ello altere el análisis que corresponde efectuar para estos efectos.

---

[17] Notificación, pp. 17, 18, y 31 a 33. Cabe hacer presente que, según se informa en la Notificación, el grupo empresarial CAP se encontraría en un proceso de reorganización de sus activos vinculados a las actividades de servicios portuarios y logísticos y al segmento de infraestructura. En particular, respecto de los activos portuarios ubicados en la Región del Biobío que serían de propiedad de CSH, el objetivo de dicha reorganización sería transferir su titularidad a una sociedad distinta, fuera del ámbito de la Operación.

[18] Notificación, p. 3.

Al respecto, los activos que forman parte de la Operación se emplazan en un área de aproximadamente 91 hectáreas e incluyen, entre otros, una parte de los terrenos de CSH necesarios para los procesos de acería eléctrica y laminación, el patio de chatarra, las instalaciones de colada continua de palanquillas, los laminadores y las bodegas destinadas al almacenamiento de productos terminados. Cabe destacar que los activos adquiridos no comprenden el alto horno mediante el cual Huachipato producía acero, así como tampoco aquellos activos relacionados a los servicios portuarios o la comercialización de caliza. Véanse: (i) Notificación, p. 18; y, (ii) Declaración de representantes de AZA, de fecha 30 de septiembre de 2026.

[19] Notificación, p. 5.

[20] Ibid. Cabe hacer presente que, según lo acordado por las Partes, CAP tendrá la opción de adquirir una participación adicional de hasta un 5% del capital social de la entidad fusionada, dándole derecho a nombrar a un director adicional, y aumentando el número total de directores a nueve.

[21] Véanse: (i) Notificación, pp. 18 y 19; y, (ii) Declaración de representantes de AZA, de fecha 30 de septiembre de 2026.

[22] Notificación, p. 4.

[23] Ibid.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

III. INDUSTRIA

15. En línea con lo señalado en informes previos de esta División[24], la industria del acero se ha segmentado tradicionalmente en dos grandes categorías de productos: aceros planos y aceros largos. Los aceros planos se comercializan en rollos, denominados bobinas, y se emplean en una variedad de aplicaciones industriales, entre ellas, techumbres, revestimientos de estructuras, tambores y estructuras metálicas de gran envergadura. Asimismo, mediante procesos de corte y doblado pueden ser transformados en perfiles conformados. Actualmente, la demanda nacional de productos planos se abastece íntegramente mediante importaciones[25].

16. Por su parte, los aceros largos corresponden a aquellos comercializados en formato de hilo, y se destinan a la construcción, principalmente de estructuras. A su vez, éstos pueden subdividirse en: (i) alambrón, (ii) barras de refuerzo, y (iii) perfiles laminados[26]. Actualmente, AZA es el único productor nacional de aceros largos, y parte de la demanda local es abastecida mediante importaciones.

17. Atendido el contexto de la Operación, a continuación, se profundizará en los productos de aceros largos, y en particular, se describirá la industria siderúrgica en Chile, explicando los distintos procesos productivos.

18. En términos generales, en la industria siderúrgica se distinguen dos procesos para producir acero: (i) mediante una acería integrada, como la previamente operada por Huachipato; y, (ii) mediante una acería semintegrada o eléctrica, como la operada actualmente por AZA[27].

19. Las acerías integradas utilizan como materia prima principal el mineral de hierro, que, junto con coque y piedra caliza, se introduce en un alto horno. En este, la combustión del coque genera monóxido de carbono, que extrae el oxígeno del mineral de hierro –compuesto principalmente por óxidos de hierro– reduciéndolo a hierro metálico[28]. Como resultado, se obtiene hierro fundido con alto contenido de carbono, también conocido como arrabio líquido. Luego, el arrabio se traslada a un convertidor al oxígeno, donde se inyecta oxígeno a alta presión para sacar los sulfuros, regular el carbón y obtener acero de una calidad que pueda ser llevado a la colada continua[29].

20. Una característica relevante de la acería integrada es su baja flexibilidad operativa. El alto horno está diseñado para operar en forma continua, y debe mantenerse por sobre un nivel

---

[24] Véanse: (i) Informe de aprobación en "*Asociación entre filiales de Tata Steel Limited y thyssenkrupp AG*", Rol FNE F183-2019 ("**Informe Tata Thyssen, Rol FNE F183-2019**"), párrafo 13; y, (ii) Informe Matco-Inchalam, Rol FNE F346-2023, párrafos 17-19, 24, 37 y 39.

[25] Véanse: (i) Primer Complemento, párrafo 28; (ii) Informe de aprobación en "*Adquisición de control en Promet Servicios SpA por parte de Cintac Chile SpA*", Rol FNE F231-2020 ("**Informe Promet Cintac, Rol FNE F231-2020**"), párrafo 10; y, (iii) Informe Matco-Inchalam, Rol FNE F346-2023, párrafo 18.

Hasta el año 2013 CSH abastecía al mercado nacional de productos planos, fecha en la cual detuvo su producción y cesó sus operaciones en el segundo alto horno de la compañía. Véase: Notificación, p. 32.

[26] Véase: Informe Matco-Inchalam, Rol FNE F346-2023, párrafo 19.

[27] Véanse: (i) Declaración de representantes de CAP, de fecha 25 de septiembre de 2026; (ii) Acta levantada por funcionarias de la División, que con fecha 8 de octubre de 2026 efectuaron una visita a la planta de AZA ubicada en Panamericana Norte N°18.968, comuna de Colina ("**Acta visita a terreno**"); y, (iii) Informe de aprobación en "*Operación de Concentración entre Aza Participaciones SpA, Matco Cables SpA y otros*", Rol FNE F109-2017 ("**Informe Matco AZA, Rol FNE F109-2017**"), párrafo 38.

[28] Véanse: (i) Declaración de representantes de CAP, de fecha 25 de septiembre de 2026; y, (ii) Plataforma Siderurgia de la Universidad Politécnica de Madrid, disponible en <https://siderurgia.net/> [última visita: 03.11.2026].

[29] Ibid.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

mínimo de utilización. Si bien es técnicamente posible detenerlo, su detención y posterior reencendido implican costos elevados y plazos extensos[30].

21. Por su parte, una acería semintegrada utiliza como insumo primario chatarra ferrosa reciclada. El proceso productivo se desarrolla en hornos de arco eléctrico alimentados con energía de alta potencia, en los cuales electrodos de carbono generan un arco eléctrico que funde la chatarra y la transforma en acero líquido[31-32]. Este proceso destacaría por su alta eficiencia energética, ya que requiere aproximadamente una quinta parte de la energía necesaria para producir acero a partir de mineral de hierro[33].

22. Una vez fundido, el acero líquido se traslada a un horno de ajuste metalúrgico, donde se corrige su composición química. En esta etapa se regulan principalmente los niveles de carbono y se incorporan elementos de aleación que determinarán las propiedades mecánicas finales del acero[34].

23. Posteriormente, tanto en las acerías integradas como en las semintegradas, el acero líquido es conducido al proceso de colada continua, donde éste se transforma desde estado líquido a sólido. Para ello, el metal es vertido en moldes dispuestos en una estructura inicialmente vertical y luego horizontal, enfriando el acero progresivamente y solidificándolo desde la superficie hacia el centro. Como resultado de la colada continua se obtiene la palanquilla, un producto semiterminado, que constituye el insumo para las etapas posteriores de laminación y fabricación de productos de acero[35].

24. Finalmente, la laminación corresponde a la etapa de transformación mecánica del acero. En ella, se eleva la temperatura de las palanquillas en un horno de recalentamiento y luego

---

[30] Véanse: (i) Informe Matco AZA Rol FNE F109-2017, párrafo 38; (ii) Declaración de representantes de CAP de fecha 25 de septiembre de 2026, en la cual señalaron [redacted]; (iii) Artículo de The Guardian titulado *Scunthorpe steelworks: why can't you just turn a blast furnace off and what is a salamander tap?"* de fecha 14 de abril de 2025, disponible en: <https://www.theguardian.com/business/2025/apr/14/why-is-there-a-race-to-find-raw-materials-for-scunthorpe-steelworks> [última visita: 03.11.2026]; y, (iv) McGovern, C., White, D., Alter, M., y Kus, M. (2021), "*Blast Furnace Banking and Blowdown: A Theoretical and Practical Approach to Preparing for an Extended Outage and Start-Up*", pp. 435 y ss., disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/353130584_Blast_Furnace_Banking_and_Blowdown_A_Theoretical_and_Practical_Approach_to_Preparing_for_an_Extended_Outage_and_Start-Up> [última visita: 03.11.2026].

[31] Durante la fusión se genera, además del acero, un coproducto denominado escoria, compuesto principalmente por las impurezas y materiales no metálicos que flotan sobre el baño metálico debido a diferencias de densidad.

Véanse: (i) Declaración de representante de AZA, de fecha 30 de septiembre de 2026; y, (ii) Acta visita a terreno.

[32] Véanse: (i) Declaración de representantes de CAP, de 25 de septiembre de 2026; (ii) Declaración de representante de AZA, de fecha 30 de septiembre; (iii) Acta visita a terreno; y, (iv) Plataforma Siderurgia de la Universidad Politécnica de Madrid, disponible en <https://siderurgia.net/> [última visita: 03.11.2026].

[33] Véase: Declaración de representante de AZA, de fecha 30 de septiembre de 2026.

[34] Véanse: (i) Declaración de representante de AZA, de fecha 30 de septiembre de 2026; y, (ii) Acta visita a terreno.

[35] Véanse: (i) Declaración de representantes de CAP, de 25 de septiembre de 2026; (ii) Declaración de representante de AZA, de fecha 30 de septiembre de 2026; (iii) Acta visita a terreno; (iv) Plataforma Siderurgia de la Universidad Politécnica de Madrid, dispon ble en <https://siderurgia.net/> [última visita: 03.11.2026]; y, (v) Gutiérrez Franco, Edgar., Fuquen González, Hermann., & Abril Hernández, Danilo. (2010), "*Planificación integrada de producción y distribución para un conglomerado industrial*". Revista Facultad de Ingeniería Universidad de Antioquia, Vol N°53, pp.88-105. ISSN: 0120-6230. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43019325008> [última visita: 03.11.2026].

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

ingresan a un tren de laminación[36]. Este está compuesto por una serie de cajas con pares de rodillos que giran en sentidos opuestos, los cuales arrastran el acero y lo comprimen, deformándolo progresivamente. A medida que la palanquilla atraviesa las sucesivas cajas del tren, su sección transversal disminuye y su longitud aumenta, hasta alcanzar las dimensiones y geometrías requeridas según el producto que se esté elaborando[37].

25. En particular, entre los productos terminados de aceros largos que se obtienen del proceso de laminación destacan las barras de refuerzo, el alambrón y los perfiles laminados. Estos productos constituyen las principales líneas de producción de la etapa de laminación y son utilizados ampliamente en los sectores de la construcción, manufactura e infraestructura[38]. Asimismo, pueden producirse pernos helicoidales utilizados para la fortificación de túneles, así como barras gruesas para la producción de bolas para molienda, ambos productos utilizados en la industria minera[39].

26. Una vez elaborados, los productos son adquiridos por distribuidores y/o transformadores[40]. En particular, esta División ha analizado la distribución de acero de forma separada de su producción, considerándola como la distribución de acero, tanto a nivel mayorista como minorista, pudiendo ir acompañada de servicios de procesamiento adicionales[41]. Algunos actores que participan de este segmento son Prodalam, Salomón Sack, Sodimac, Construmart, Aceros Cox, Armado y Barras, entre otros[42]. Estos agentes pueden abastecerse tanto del productor nacional, AZA, como mediante importaciones[43].

27. CSH, mientras se encontraba operativa, no comercializaba sus productos directamente a clientes finales, sino que canalizaba sus ventas a través de distribuidores[44]. Actualmente, según lo señalado *supra*, AZA distribuye sus productos tanto a través de empresas relacionadas como de distribuidores independientes.

28. Finalmente, la construcción industrializada basada en infraestructura modular (construcción modular) consiste en la fabricación industrializada de obras o edificaciones en un lugar distinto de aquel en que serán instaladas, ya sea mediante el ensamblaje de módulos o de paquetes planos prefabricados. Este método constructivo se utiliza en el ámbito habitacional (viviendas prefabricadas y soluciones constructivas complementarias), industrial (oficinas, casinos, galpones), minero (faenas o campamentos) e institucional

---

[36] Véase: Gutiérrez Franco, Edgar, Fuquen González, Hermann, & Abril Hernández, Danilo (2010), "*Planificación integrada de producción y distribución para un conglomerado industrial*". Revista Facultad de Ingeniería Universidad de Antioquia, Vol N°53, pp.88-105. ISSN: 0120-6230. Dispon ble en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43019325008> [última visita: 03.11.2026].

[37] Véanse: (i) Declaración de representante de AZA, de fecha 30 de septiembre de 2026; (ii) Acta visita a terreno; y, (iii) Plataforma Siderurgia de la Universidad Politécnica de Madrid, dispon ble en <https://siderurgia.net/> [última visita: 03.11.2026].

[38] Véanse: (i) Declaración de representante de AZA, de fecha 30 de septiembre de 2026; (ii) Acta visita a terreno; y, (iii) Gutiérrez Franco, Edgar, Fuquen González, Hermann, & Abril Hernández, Danilo (2010), "*Planificación integrada de producción y distribución para un conglomerado industrial*." Revista Facultad de Ingeniería Universidad de Antioquia, Vol N°53, pp.88-105. ISSN: 0120-6230. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43019325008> [última visita: 03.11.2026].

[39] Véanse: (i) Declaración de representantes de CAP, de 25 de septiembre de 2026; (ii) Declaración de representante de AZA, de fecha 30 de septiembre de 2026; y, (iii) Acta visita a terreno.

[40] Los transformadores realizan procesos de corte y soldadura sobre el alambrón, un producto intermedio o semiterminado, que se utiliza como insumo para la producción de otros productos, tales como mallas electrosoldadas, alambres, clavos, entre otros. Los transformadores también pueden someter al proceso de corte y soldadura a las barras de refuerzo, que son productos terminados pero que a su vez pueden ser transformadas en ganchos, escuadras, estribos, pilares o cadenas pre-armadas.

[41] Véase: Informe Matco-Inchalam, Rol FNE F346-2023, párrafo 37.

[42] Ibid., párrafo 57, Tabla N°3.

[43] Véanse: (i) Notificación, párrafos 324 a 326; y, (ii) Datos obtenidos en virtud de convenio del año 2017 entre la FNE y el Servicio Nacional de Aduanas.

[44] Véase: Informe de archivo en "*Investigación Reservada*" Rol N°2469-17 FNE, párrafo 15.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

(hospitales, albergues o colegios). Las construcciones resultantes pueden tener carácter permanente o temporal (relocalizable)[45].

IV. ANÁLISIS COMPETITIVO

IV.1. Análisis del contrafactual

29. A continuación, se analizará el escenario contrafactual a la Operación y, sobre esa base, se considerarán posibles traslapes que la misma generaría.

IV.1.1. Marco analítico

30. De acuerdo con la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales, de mayo de 2022 ("**Guía de Análisis Horizontal**"), "*el análisis de una Operación buscará comparar los niveles de competencia que se espera que existan de perfeccionarse la Operación, con los niveles de competencia sin la fusión*"[46]. Conforme a lo señalado en la misma guía, este último escenario corresponde al denominado contrafactual.

31. Asimismo, la Guía de Análisis Horizontal señala que "*en la mayoría de los casos, las condiciones competitivas existentes en el momento de la Operación constituirán la referencia comparativa más adecuada para evaluar sus efectos. Sin embargo, en determinadas circunstancias, la FNE tomará en cuenta los cambios que resultarían razonablemente predecibles en el supuesto de no verificarse la Operación*"[47].

32. Este marco conceptual es consistente con el adoptado por autoridades de libre competencia comparadas[48] y ha sido aplicado en diversas operaciones de concentración analizadas por esta División, en que, dadas ciertas circunstancias en particular, se han empleado contrafactuales distintos a la situación competitiva existente de manera previa en el mercado[49].

33. Así, en el contexto del análisis prospectivo propio de la evaluación de operaciones de concentración, adquieren especial relevancia dos hechos fundamentales que constituyen la base para el examen competitivo de una operación. Por una parte, y en primer lugar, la determinación del contrafactual aplicable a la Operación, entendido como el escenario competitivo que previsiblemente prevalecería en ausencia de esta. Por otra parte, y en segundo lugar, la evaluación de los efectos competitivos de la Operación, los que se identifican a partir de la comparación entre dicho escenario contrafactual y el escenario

[45] Véanse: (i) Informe Promet Cintac, Rol FNE F231-2020, párrafo 13; y, (ii) Presentación Adicional, párrafos 37-45.

[46] Véase: Guía de Análisis Horizontal, párrafo 6.

[47] Véase: Guía de Análisis Horizontal, párrafos 6 y 7.

[48] Véanse, a modo ejemplar: (i) Competition and Markets Authority (2026), Merger Assessment Guidelines, párrafos 3.1. y ss., disponible en: <https://assets.publishing.service.gov.uk/media/6a9839595a0c25165ae467fd/merger_assessment_guidelines.pdf> [última visita: 03.11.2026]; y, (ii) Comisión Europea, Directrices sobre la evaluación de las concentraciones horizontales con arreglo al Reglamento del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas (2004/C 31/03), párrafo 9, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52004XC0205%2802%29> [última visita: 03.11.2026].

[49] Véanse, a modo ejemplar: (i) Informe de aprobación, sujeta a medidas de mitigación en "*Asociación entre filiales de Liberty Latin America Ltd. y América Móvil, S.A.B. de C.V.*", Rol FNE F295-2021, párrafos 684 y ss.; (ii) Informe de aprobación, sujeta a medidas de mitigación en "*Adquisición de control sobre activos de Entel S.A. por parte de OnNet Fibra*", Rol FNE F340-2023 ("**Informe OnNet Entel, Rol FNE F340-2023**"), párrafos 63 y ss.; y, (iii) Informe de aprobación en "Adquisición de control en CJ Selecta por parte de Bunge Alimentos S.A.", Rol FNE F376-2023, párrafos 233 y ss.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

futuro que razonablemente se proyecta como consecuencia de la materialización de la Operación[50].

34. En consecuencia, para el análisis de esta Operación, y en consideración al contexto de la industria y el estado de los factores productivos en que esta se sitúa, resulta fundamental determinar si el escenario contrafactual corresponde a las condiciones competitivas existentes a la fecha de elaboración de este Informe y de presentada la Notificación, referentes a la suspensión de las operaciones siderúrgicas de CSH, o si, por el contrario, existen antecedentes que permitirían prever razonablemente que, en ausencia de la Operación, ésta reanudaría sus operaciones, ya sea de manera autónoma o como resultado de una operación de concentración alternativa. Como se verá, esta determinación resulta fundamental para establecer la existencia o inexistencia de ciertos traslapes entre las actividades de las Partes y, consecuentemente con ello, delimitar el escenario de análisis competitivo que resulta adecuado.

IV.1.2. Contrafactual

35. Considerando lo señalado anteriormente, así como los antecedentes de la Investigación, es posible concluir que, para efectos del análisis de la Operación, el contrafactual más adecuado corresponde a las condiciones competitivas actuales. En efecto, los antecedentes tenidos a la vista no permitieron concluir que, en un futuro previsible y en ausencia de la Operación, CSH retomaría sus actividades de producción de acero mediante el alto horno, como lo hacía antes del mes de septiembre del año 2024.

36. En este sentido, durante la Investigación, esta División examinó, en primer lugar, la plausibilidad de que CSH retomara por sí misma las actividades de producción de acero en sus instalaciones, luego de que estas fueran suspendidas indefinidamente en septiembre del año 2024[51]. Al respecto, CAP informó que no contaría [redacted][3].

37. Junto con ello, se consideró que, de acuerdo con los antecedentes analizados por esta División, las circunstancias que motivaron inicialmente la decisión de suspender las operaciones de Huachipato en el año 2024 –particularmente aquellas relacionadas con la estructura y características de la industria siderúrgica y con la forma en que CSH participaba en ella–, no han experimentado cambios significativos. En efecto, según informó CAP

[50] Informe OnNet Entel, Rol FNE F340-2023, párrafo 63.
[51] Véase: Hecho Esencial.
[52] Considerando lo señalado en declaración de fecha 25 de septiembre de 2026 por los representantes de CAP y lo observado en los antecedentes internos de la empresa, acompañados como anexos a la Notificación, tales como las presentaciones al directorio de CAP del año 2024, las sesiones de directorio de CSH del año 2024 y los documentos relacionados a la estrategia 2030 del grupo CAP.
[53] En particular, se tuvo presente que este tipo de instalaciones están diseñadas para la producción continua de arrabio, por lo que, una vez apagado el alto horno o detenidas sus operaciones, se produce el enfriamiento y la solidificación del arrabio y la escoria en su interior, implicando costos muy elevados para su recuperación, los que podrían aumentar mientras más se prolonga la paralización. En este mismo sentido, representantes de CAP declararon con fecha 25 de septiembre de 2026 que, respecto de la planta de coque: '[redacted], estimando que volver a poner en funcionamiento la planta de coque podría requerir una inversión entre los [-].
A este respecto, véanse: (i) Informe Matco AZA, Rol FNE F109-2017, párrafo 28; (ii) Artículo de The Guardian titulado "*Scunthorpe steelworks: why can't you just turn a blast furnace off and what is a salamander tap?*" de fecha 14 de abril de 2025, dispon ble en: <https://www.theguardian.com/business/2025/apr/14/why-is-there-a-race-to-find-raw-materials-for-scunthorpe-steelworks> [última visita: XX.XX.2026]; (iii) McGovern, C., White, D., Alter, M., y Kus, M. (2021), "*Blast Furnace Banking and Blowdown: A Theoretical and Practical Approach to Preparing for an Extended Outage and Start-Up*", disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/353130584_Blast_Furnace_Banking_and_Blowdown_A_Theoretical_and_Practical_Approach_to_Preparing_for_an_Extended_Outage_and_Start-Up> [última visita: 03.11.2026]; y, (iv) Declaración de representante de BNP Paribas, de fecha 30 de septiembre de 2026.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

mediante el Hecho Esencial, la unidad de negocios de Huachipato registraba pérdidas financieras sostenidas y de carácter histórico para el grupo. Asimismo, la suspensión de las actividades de CSH se produjo en el contexto de la investigación iniciada por la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas ("**Comisión Antidistorsiones**") respecto de eventuales prácticas de *dumping* en las importaciones de determinados productos de acero provenientes de la República Popular China, investigación promovida por CSH y Moly-Cop Chile S.A. ("**Moly-Cop**"), tras la cual se dispuso provisionalmente la aplicación de determinadas sobretasas arancelarias[54].

38. Sobre este punto, CAP informó mediante el Hecho Esencial que las segundas sobretasas provisionales recomendadas por la Comisión Antidistorsiones, dictadas con ocasión de una solicitud de reconsideración respecto de las primeras medidas adoptadas, no pudieron ser adecuadamente traspasadas a precios en su relación comercial con Moly-Cop, principal cliente de CSH y responsable de aproximadamente el [-]% de sus ingresos[55]. Según dichos antecedentes, esta circunstancia incidió [redacted] en la inviabilidad económica de la operación del alto horno. De hecho, la discrepancia surgida en torno a la absorción de dichas sobretasas dio origen a un litigio que actualmente se encuentra pendiente entre ambas compañías[56].

39. En conclusión, de los antecedentes tenidos a la vista por esta División, CAP no contaría con planes para reactivar el alto horno, en tanto dicha alternativa enfrentaría importantes dificultades técnicas y costos asociados a su paralización prolongada. Asimismo, persistirían las condiciones estructurales y económicas que habrían motivado la suspensión de las operaciones el año 2024. Por tanto, no es posible considerar como un escenario contrafactual plausible que CSH hubiese retomado por sí sola sus actividades de producción de acero[57].

40. En segundo lugar, esta División analizó y descartó otro escenario contrafactual, consistente en la hipótesis de que, en ausencia de la Operación, la situación competitiva estaría dada por la materialización de una transacción alternativa con otro actor de la industria, que genere la reanudación de la producción de acero en Huachipato.

41. Al respecto, los antecedentes recopilados durante la Investigación muestran que, desde mediados de 2023, CAP inició un proceso de búsqueda de alternativas estratégicas para CSH, orientado a obtener financiamiento para la empresa o, en términos más generales,

---

[54] Al respecto, véanse: actas de la Comisión Antidistorsiones N°435 a N°446, disponibles en: <https://www.cndp.cl/actas-de-las-sesiones-de-la-comisi%C3%B3n> [última visita: 03.11.2026]. En particular refiérase a las actas N°437 y N°438 en que la Comisión Antidistorsiones decidió recomendar la aplicación de derechos *antidumping* provisionales.

[55] Lo anterior fue confirmado en declaración de representantes de CAP, de fecha 25 de septiembre de 2026, y corroborado en documentación interna de la empresa. Véase: Presentación al Directorio de CAP de fecha 6 de agosto de 2024, acompañada como anexo a la Notificación.

[56] Véanse: (i) Declaración de representantes de CAP, de fecha 25 de septiembre de 2026; y, (ii) notas de prensa que han cubierto los litigios entre ambas partes, tales como: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2026/10/21/las-diligencias-en-las-oficinas-de-molycop-tras-la-querella-de-huachipato-por-presunta-estafa.shtml> y <https://www.latercera.com/pulso/noticia/la-ultima-pelea-de-huachipato-tras-el-cierre-juicio-arbitral-y-una-querella-contra-su-mayor-cliente/> [última visita: 03.11.2026].

[57] Junto con ello, teniendo a la vista la información aportada por CAP a la Notificación, de conformidad a lo exigido por el artículo 3° N°1 letra f. romanillos iii. y iv. del Reglamento, relativo a la documentación sobre operaciones alternativas y a los programas o planes de negocios correspondientes a los últimos tres años, y atendida la obligación de las partes notificantes de proporcionar información fidedigna y oportuna en el marco de la Notificación, no se identificaron antecedentes que permitieran considerar plausible, como alternativa a la Operación, una eventual reentrada de CSH al mercado de producción de acero mediante procesos productivos distintos, tales como la reconversión de chatarra ferrosa.

En este sentido, véanse los antecedentes internos acompañados como anexos a la Notificación por CAP en las carpetas "*Sección 1 F (iii) [análisis y evaluaciones de la Op. y alternativas]*" y "*Sección 1 F (iv) [planes comerciales y planes de negocios]*".

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

evaluar distintas opciones para su continuidad u optimización. Para tales efectos, CAP contrató los servicios de BNP Paribas[58]. Según la documentación y antecedentes tenidos a la vista por esta División, hacia mediados y fines de 2024 dicho proceso de búsqueda de alternativas, que inicialmente se enfocó en potenciales interesados de origen asiático y posteriormente amplió su alcance a otros actores, no logró resultados concretos. Entre las razones identificadas se encuentran los desafíos internos que enfrentaban los distintos potenciales interesados, la situación adversa que atravesaba la industria siderúrgica a nivel global[59] y la preferencia de dichos potenciales interesados por consolidar sus operaciones en sus mercados de origen antes de emprender procesos de expansión internacional[60].

42. Adicionalmente, esta División consideró la plausibilidad de un escenario relacionado a un potencial comprador, [-]. Se trató de [-], cuya propuesta contemplaba la reactivación de la producción de acero en Huachipato a través de su alto horno, con el objeto de exportar la totalidad del acero producido [-][61]. Al respecto, se descartó la plausibilidad de su materialización como escenario contrafactual, al tenerse en consideración que, según los antecedentes tenidos a la vista por esta División, así como lo declarado por representantes de CAP y de BNP Paribas, [-][62-63].

43. En consecuencia, los antecedentes disponibles no permiten considerar de forma razonablemente predecible que, en ausencia de la Operación, CSH retome sus operaciones de producción de productos de acero, ya sea de manera independiente o mediante una transacción alternativa con un tercero[64]. Por ello, para efectos del análisis de competencia efectuado en la presente Investigación, se consideró como escenario contrafactual la situación competitiva actual, esto es, aquella en que Huachipato mantiene sus operaciones suspendidas y no participa en la producción de productos de acero.

44. Por tanto, y considerando dicho escenario contrafactual, es posible descartar la existencia de un traslape horizontal entre las Partes en las actividades de producción de productos de acero, particularmente en los segmentos de alambrón, barras de refuerzo y pernos helicoidales, así como de un traslape vertical entre dichas actividades, aguas arriba, con la distribución de dichos productos, aguas abajo.

---

[58] Véanse: (i) Declaración de representante de BNP Paribas, de fecha 30 de septiembre de 2026; y, (ii) documento elaborado por BNP Paribas denominado "*Proyecto Pacific. Informe de Valorización*", de marzo de 2026, p. 2.

[59] La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en un documento relativo a las perspectivas del mercado del acero advierte para 2026 una eventual profundización de la crisis, que se explicaría en virtud del aumento de las subvenciones y de otras políticas y prácticas ajenas a las dinámicas de mercado, impulsadas principalmente por países no miembros de dicha organización. Véase: OCDE (2026), OECD Steel Outlook 2026, pp. 10 y ss., disponible en: <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2026/06/oecd-steel-outlook-2026_a79fb861/99ab9b0c-en.pdf> [última visita: 03.11.2026].

[60] Véanse: (i) Declaración de representantes de CAP, de fecha 25 de septiembre de 2026; (ii) Declaración de representante de BNP Paribas, de fecha 30 de septiembre de 2026; y, (iii) Presentación a Directorio de CAP de septiembre de 2025, acompañada como anexo a la Notificación.

[61] Véanse: (i) Declaración de representantes de CAP, de fecha 25 de septiembre de 2026; (ii) Declaración de representante de BNP Paribas, de fecha 30 de septiembre de 2026; y, (iii) Presentación a Directorio de CAP de septiembre de 2025, acompañada como anexo a la Notificación.

[62] Véanse: (i) Declaración de representantes de CAP, de fecha 25 de septiembre de 2026; (ii) Declaración de representante de BNP Par bas, de fecha 30 de septiembre de 2026; (iii) Presentación a Directorio de CAP de septiembre de 2025, acompañada como anexo a la Notificación; y, (iv) Acuerdo Reservado adoptado en la sesión extraordinaria N°1.517 del Directorio de CAP S.A. celebrada el 16 de enero de 2026, acompañada como anexo a la Notificación.

Cabe agregar que, según indicaron representantes de CAP en declaración ante esta Fiscalía, dicha oferta [-].

Por su parte, la representante de BNP Par bas, en su declaración ante esta Fiscalía, indicó que existían serias dudas respecto del financiamiento de la operación. [-].

[63] Esta División también tuvo presente la existencia de una oferta adicional [-]. Todo lo anterior llevó a esta División a descartar la plausibilidad de dicha oferta como parte de un eventual escenario contrafactual.

[64] En línea con lo señalado en el párrafo 7 de la Guía de Análisis Horizontal.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

IV.2. Análisis de eventuales traslapes

45. Adicionalmente, la Operación podría dar lugar a relaciones que serían independientes del contrafactual considerado como adecuado. Por tanto, a continuación, se analizará la eventual existencia de un traslape horizontal entre las actividades de AZA y Cintac, filial de CAP, en la producción de perfiles, y la eventual existencia de un traslape vertical entre la elaboración de productos de acero largos, aguas arriba, por parte de AZA, y la construcción modular realizada por Cintac Modular, aguas abajo.

IV.2.1. Producción de perfiles

46. Como fuese señalado *supra*, AZA produce perfiles laminados, a partir de la laminación de palanquillas, productos que pertenecen a la categoría de aceros largos[65]. Cintac, por su parte, importa bobinas de aceros planos, las cuales corta, pliega o dobla de manera tal de obtener perfiles conformados[66]. En precedentes anteriores[67] se ha segmentado la industria del acero, distinguiendo entre aceros planos y aceros largos[68]. Adicionalmente, en jurisprudencia extranjera, el análisis de perfiles conformados no ha incluido como parte del mercado relevante a los perfiles laminados[69].

47. A mayor abundamiento, las Partes señalaron que existirían diferencias físicas y técnicas entre ambos, lo cual tendría como consecuencia diferencias en los usos finales. En particular, indican que los perfiles laminados serían más gruesos, densos, pesados y resistentes que los perfiles conformados de iguales dimensiones y forma, y presentarían diferencias respecto de las terminaciones, ya que los perfiles laminados tendrían ángulos rectos y alas redondeadas, mientras que los conformados tendrían ángulos redondeados y alas que terminan en corte recto. Asimismo, señalan que ambos tipos de perfiles presentarían diferencias de precios entre sí, siendo los perfiles laminados más costosos que aquellos conformados[70]. Al respecto, esta División considera que lo señalado por las Partes sería consistente con lo observado en antecedentes públicos[71].

48. En atención a los antecedentes expuestos, y sin perjuicio de que la definición precisa del mercado relevante pueda quedar abierta, esta División ha optado por no apartarse de la segmentación propuesta en pronunciamientos anteriores nacionales y comparados, considerando, para los efectos del presente Informe, que los perfiles laminados y los perfiles conformados corresponderían a segmentos de mercado relevante distintos. No obstante lo anterior, cabe señalar que, en todo caso, las conclusiones del análisis no variarían sustancialmente bajo una definición alternativa[72].

---

[65] Primer Complemento, párrafo 129.
[66] Primer Complemento, párrafo 130.
[67] Véanse: (i) Informe Tata Thyssen, Rol FNE F183-2019, párrafo 13; y, (ii) Informe Matco-Inchalam, Rol FNE F346-2023, párrafos 17 a 19, 24, 37 y 39.
[68] Lo anterior, en línea con jurisprudencia extranjera. Véanse: (i) Comisión Europea (2018), Caso M.8444 – ArcelorMittal/Ilva; (ii) Comisión Europea (2006), Caso M.4408 - TATA/CORUS; y, (iii) Comisión Europea (2001), Caso COMP/CECA.1351 Usinor/Arbed/Aceralia.
[69] Véase: Comisión Europea (2006), Caso M.4291 - Voestalpine/Profilafroid/SAP.
[70] Primer Complemento, párrafos 133 a 140.
[71] Véanse: (i) Labbé Köhler, G. (2019). Perfiles conformados en frío: consideraciones sísmicas bajo NCh2369.Of2003. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/173834> [última visita: 03.11.2026]; y, (ii) Ravindra, R., & Harapanahalli, J. S. (2014). Comparative study of cold formed steel sections with hot rolled steel sections. *Journal of Structural Engineering and Management*, *1*(3), 1–4. Disponible en <https://engineeringjournals.stmjournals.in/index.php/JoSEM/article/view/4762> [última visita: 03.11.2026].
[72] A mayor abundamiento, aun en el evento que se considerase que la producción de perfiles laminados y conformados fuesen parte de un mismo mercado relevante, la participación conjunta de Cintac y AZA en la producción de perfiles medida en toneladas para el año 2025 asciende a [-]%, con un incremento en la concentración, estimado mediante Índice de Herfindahl-Hirschman, de 60 puntos, con lo cual no se superan los umbrales previstos en la Guía de Análisis Horizontal. Para dichas estimaciones, se definió el tamaño total del mercado como la suma de: (i) las

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

IV.2.2. Elaboración de productos de acero largo y construcción modular[73]

49. Junto con lo anterior, se evaluó si la participación de AZA y su grupo empresarial en la producción y comercialización de productos de acero, así como también la participación de CAP y su grupo empresarial en la construcción modular, daría lugar a una eventual relación vertical.

50. A este respecto, de acuerdo con lo señalado *supra*, se tuvo presente que CAP es dueño y controlador de Cintac Modular, activa en la comercialización de soluciones de construcción modular para diferentes industrias[74], mientras que AZA produce productos de aceros largos, los cuales comercializa a través de sus filiales Salomón Sack y Aceros Cox, así como también mediante terceros distribuidores. En este sentido, se observó que Cintac Modular desarrolla la construcción modular principalmente a partir de aceros planos[75], los cuales no son producidos por AZA, sino que son importados al país en su totalidad[76-77].

51. En atención a lo anterior, se descartó, para los efectos del presente Informe, la existencia de una relación vertical entre aceros largos y la construcción modular, que pudiese generar efectos respecto a la producción y comercialización de productos de acero, aguas arriba, y en relación con la comercialización de soluciones de construcción modular, aguas abajo[78].

---

toneladas totales de aceros planos aptos para la producción de perfiles importadas únicamente por aquellas empresas que posteriormente comercializan perfiles; y, (ii) el total de toneladas de perfiles laminados producidos por AZA. En cuanto a la producción de Cintac, se consideraron todas sus compras de aceros planos aptos para la producción de perfiles como *proxy* de su participación en la producción de perfiles.

Al respecto, véanse: (i) Datos obtenidos en virtud de convenio del año 2017 entre FNE y Servicio Nacional de Aduanas; y, (ii) Anexo de ventas AZA, acompañado a la Notificación.

[73] Adicionalmente, se evaluó si la Operación podría dar lugar a un eventual riesgo de coordinación en el segmento de construcción modular, ya que, por un lado, CAP, controlador de Cintac Modular, tendrá una participación minoritaria en AZA, y por otro, Inder, accionista de AZA [redacted], según lo señalado en los párrafos 6 y 7 del presente Informe, forma parte del grupo controlador de Tecnofast, empresa que también participa de la construcción modular.

Sin embargo, se descartó que la Operación pudiese tener algún efecto en ese sentido, dado que AZA no participa de construcción modular, ni es un proveedor relevante de insumos para la construcción modular, por lo que en su directorio no se tratarían temas relacionados a dicho segmento. En particular, las compras de Cintac corresponden a menos del [-]% de las ventas de AZA.

Al respecto, véanse: (i) Anexo de ventas AZA, acompañado a la Notificación; (ii) Anexo Compras, acompañado al Segundo Complemento; y, (iii) Segundo Complemento, párrafos 54-57.

[74] Véase: Presentación Adicional, p. 1.

[75] Véanse: (i) Declaración de representante de Cintac Modular, de fecha 2 de octubre de 2026; y, (ii) Primer Complemento, párrafo 28.

[76] Véase: Primer Complemento, párrafo 28.

[77] No obstante Cintac Modular ha adquirido perfiles laminados producidos por AZA de forma esporádica para proyectos particulares, éstos no constituyen un insumo relevante para su proceso productivo. Específicamente, el año 2023 Cintac adquirió perfiles laminados, los cuales corresponden al [-]% del total de sus compras de acero, mientras que para los años 2024 y 2025 estos porcentajes fueron de [-]% y [-]%, respectivamente. Esto es consistente con lo analizado en el Informe Promet Cintac, Rol FNE F231-2020, en el cual, si bien se analizó la relación vertical entre aceros y construcción modular, se evaluaron proveedores de aceros planos y no se incluyó ni a AZA ni a CSH como proveedores atendida a su especialización en aceros largos. Al respecto, véanse: (i) Anexo Compras, acompañado al Segundo Complemento; (ii) Segundo Complemento, párrafos 54 a 57; y, (iii) Informe Promet Cintac, Rol FNE F231-2020, párrafos 9-11 y 18-22.

[78] A mayor abundamiento, aun en el evento que se considerase que existiese una relación vertical entre la producción de aceros largos, aguas arriba, y la construcción modular, aguas abajo, considerando que con la Operación CAP obtendría el 15% a 20% de participación en AZA, pudiendo designar en esta uno a dos directores de un total de ocho y nueve, respectivamente, CAP no contaría con la habilidad para materializar una estrategia bloqueo de insumos, dada la existencia de otros accionistas respecto de los cuales no se identificarían incentivos alineados. Por otro lado, CAP, mediante Cintac Modular tampoco tendría la habilidad para realizar un bloqueo de clientes efectivo, ya que desde el año 2024 no ha adquirido productos de aceros largos de terceros distintos del grupo empresarial de AZA. Al respecto, véanse: (i) Anexo Compras, acompañado al Segundo Complemento; y, (ii) Segundo Complemento, párrafos 54 a 57.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

V. CONCLUSIONES

52. Conforme a los antecedentes expuestos en los párrafos anteriores, esta División ha podido constatar que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia.

53. Por tanto, en atención a los antecedentes y al análisis realizado en el presente Informe, se recomienda aprobar la Operación de forma pura y simple, salvo el mejor parecer del señor Fiscal Nacional Económico. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los segmentos analizados.

Aníbal Enrique Palma Miranda

Firmado digitalmente por Aníbal Enrique Palma Miranda
Fecha: 2026.11.03 19:36:48 -03'00'

ANÍBAL PALMA MIRANDA
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES

GSS/RHR/MPD

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl